

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 28 de abril de 1992, por la que se nombra Funcionario del Grupo D, Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 20 de enero de 1992, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Grupo D, Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado por D. Juan Andrés Rodríguez Mostazo el período de prácticas previsto en la Base 13 de la Convocatoria publicada por Orden de 11 de junio de 1991, y efectuada la calificación correspondiente por la Dirección General de la Función Pública previo informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, procede realizar el nombramiento de funcionario en el citado Cuerpo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la Convocatoria y Artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO

**PRIMERO:** Nombrar funcionario del Cuerpo Auxiliar de esta Administración, Área de Administración, a D. Juan Andrés Rodríguez Mostazo, con D.N.I. 7.008.995, adjudicándole como destino definitivo en el puesto n.º 4.361 de la Consejería de Sanidad y Consumo que le fue asignado para la realización del período de prácticas, y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

**SEGUNDO:** Para adquirir la condición de funcionario, deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.º c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

**TERCERO:** El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solitud de compatibilidad previstos en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 28 de abril de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 29 de abril de 1992, por la que se asignan las funciones de Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda al Secretario General Técnico.*

Ante la ausencia por enfermedad del titular de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPONGO

**ARTICULO UNICO:** Desde la fecha de publicación de esta Orden y hasta tanto se reincorpore el titular de la Dirección General de Urbanismo,